



República Oriental del Uruguay
Sistema Nacional de Apoyo a las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz



OFICIO N° 065/SINOMAPA/19

OBJETO: Actuación del Estado Uruguayo ante casos de Abuso y Explotación Sexual en MOP.

Montevideo, 20 de diciembre de 2019.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

De acuerdo a lo solicitado y ante los recientes artículos de prensa que refieren a acusaciones a nuestros efectivos que estuvieron desplegados en la Misión de Estabilización de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Haití - MINUSTAH, cúmpleme informar a usted respecto a las acciones tomadas por este Sistema referente a los casos de Abuso y Explotación Sexual (SEA) en las Misiones Operativas de Paz (MOP).

I. ACCIONES INCLUSIVAS

Los casos de SEA son en gran medida una nefasta consecuencia de una devastadora realidad social y coyuntural de los escenarios de despliegue. Su prevención y erradicación no se limita al elemento represivo, centrado en las sanciones a los infractores sino que incluye una dimensión social. En este sentido se ha buscado involucrar a los Contingentes Nacionales de las FFAA en actividades que permitan fortalecer los vínculos en la sociedad, con especial atención a los grupos más vulnerables.

II. MEDIDAS NORMATIVAS

Desde la implementación de la Política de Tolerancia Cero (2003) por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Uruguay no ha cesado en sus esfuerzos por asegurar el cumplimiento de los estándares de conducta de las MOP generando capacitación y entrenamiento constante en la materia. La prevención es fundamental debido a la gravedad de estos actos que afectan la imagen de las FFAA, del país, de la Misión y de la ONU.

Las FFAA adoptaron de manera temprana (2004-2005) directivas sobre el relacionamiento con la población local y los procedimientos ante casos de SEA.

Uruguay se destaca por ser uno de los pocos países que posee procedimientos claros de investigación, por responder en tiempo y forma cuando surge la presunción de un nuevo caso.

El “Protocolo de Actuación del Estado Uruguayo ante denuncias de presunta paternidad comunicadas por la ONU y que involucran efectivos militares desplegados en Operaciones de Paz” fue aprobado en 2014 y presentado a la ONU mereciendo el reconocimiento de la Organización por ser el primero en su especie y un modelo a seguir por otros países contribuyentes.

III. SITUACIÓN DE LAS DENUNCIAS DE ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

<i>A. Número estimado de efectivos desplegados desde el primer Contingentes nacional en Misión de Paz de la ONU en 1992.</i>	<i>Más de 47.500 efectivos desplegados.</i>
<i>B. Denuncias totales por presuntos actos de SEA</i>	<i>36</i>
<i>C. Denuncias por presuntos actos de SEA en Haití</i>	<i>24</i>
<i>D. Casos comprobados del total</i>	<i>9% (99% de los casos están clasificados en la categoría de explotación por el relacionamiento entre el efectivo uruguayo y la local sin violencia, no constituyen abuso pues no implicaron violencia física).</i>
<i>E. Medidas adoptadas ante los casos de SEA</i>	<i>El Estado ha asumido la investigación en todos los casos. En los comprobados se han adoptado las medidas disciplinarias correspondientes, que van desde sanciones de arresto a rigor, desafectación de la Fuerza o pase a la Justicia Militar.</i>
<i>F. Denuncias por presunta paternidad en Haití</i>	<i>11 de los 24 casos</i>
<i>G. Casos comprobados de paternidad</i>	<i>4 (mediante realización de examen de ADN) 1 caso pasa retención judicial, los otros 3 están en proceso bajo la órbita del punto focal en el M.RR.EE.</i>
<i>H. Medidas adoptadas</i>	<i>Se implementó la figura del Punto Focal de Asistencia a los Hijos, figura que recae en el M.RR.EE. -</i>

	<p><i>Dirección Asuntos Internacionales.</i></p> <p><i>Acompañamiento al efectivo uruguayo para el reconocimiento voluntario (incluye la toma de muestras voluntarias de ADN)</i></p> <p><i>Puesta a disposición de los antecedentes administrativos a la ONU y a los tribunales del país de origen para posteriores acciones judiciales en lo civil.</i></p>
<i>I. Casos pendientes</i>	<p><i>Para Estado Uruguayo no existen casos de SEA pendientes de resolución.</i></p> <p><i>Sin embargo, aún pende que la ONU los considere cerrados.</i></p>

Cabe acotar que los casos que son remitidos al país son solamente aquellos que son evaluados con cierta veracidad por el sistema de Conducta y Disciplina de ONU. En el año 2013, para citar una referencia, se recibió una denuncia por un supuesto caso de explotación sexual presuntamente cometido por un número indeterminado de efectivos del Contingente Nacional en Haití en la fronteriza ciudad de Dajabón, República Dominicana. En dicha circunstancia una Comisión Investigadora del Ejército Nacional integrada por un Señor Oficial General y un Asesor Jurídico Militar concurren de forma inmediata comprobando in situ que las denuncias eran falsas.

En el ámbito de este Sistema la Sección Asesoramiento Jurídico y Género realiza el seguimiento y coordinación de acciones con la Unidad de Conducta y Disciplina de ONU, actividades que son informadas regularmente a esta Dirección.

Saluda a Usted atentamente

El Director Nacional del SINOMAPA

General

MARIO STEVENAZZI.-

